

**Proceso: Pertinencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.**

**Demandante: José Antonio Amado Tavera.**

**Demandados: Herederos indeterminados de Zacarias Amado Cadena, herederos indeterminados de Zacarias Amado Cepeda, Angeloria Amado Cepeda como heredera determinada de Zacarias Amado Cadena; Mélida Amado Tavera y Segundo Zacarias Amado Tavera como Herederos Determinados De Zacarias Amado Cepeda y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.**

**Radicado: 2022-00034-00.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que el pasado 31 de julio de 2023 fue enviada la comunicación de la designación a la curadora ad- litem al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, siendo este: [isapalominolopez@hotmail.com](mailto:isapalominolopez@hotmail.com) el cual corresponde al aportado en el acápite de notificaciones del proceso de pertinencia Radicado 2023-020 en el cual actúa como apoderada demandante, recibiendo respuesta a la designación del cargo en la misma fecha de la comunicación de su nombramiento, en la cual manifiesta aceptar la designación, y solicita además el envío del expediente para los fines pertinentes.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), 31 de julio de 2023.

  
**Olga Judith Corredor Diaz**  
**Secretaria**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.**

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: [j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co)

San Benito (Santander), treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se observa en las presentes diligencias que mediante auto del 17 de julio de 2023 se designó como Curador ad-litem para que represente a las “demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble”, y a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZACARIAS AMADO CADENA (Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DE ZACARIAS AMADO CEPEDA(Q.E.P.D), HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO AMADO CEPEDA(Q.E.P.D), Y ANGELORÍA AMADO CEPEDA en calidad de heredera determinada de ZACARIAS AMADO CADENA, a la Dra. FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ.

La comunicación de la designación junto con el auto que la designó le fue enviada el pasado 31 de julio de 2023 del correo institucional del despacho al correo electrónico que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, siendo este: [isapalominolopez@hotmail.com](mailto:isapalominolopez@hotmail.com) el cual corresponde al aportado en el

acápites de notificaciones del proceso de pertenencia Radicado 2023-020 en el cual actúa como apoderada demandante.

Dispone el artículo 48 del C.G.P., en su numeral 7 que la designación del curador ad-litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo de forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Teniendo en cuenta la fecha de la comunicación de la designación, la togada disponía hasta el día 08 de agosto hogaño para excusarse de prestar el servicio, lo cual no ocurrió, pues por el contrario y de manera expresa aceptó el encargo efectuado, por tanto, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, la designada concurrirá inmediatamente a asumir el cargo.

De esta manera se entenderá aceptada la designación que como curadora ad- litem se hizo a la Dra. FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ y se ordenará enviar la demanda junto con los anexos y copia del auto admisorio al correo [isapalominolopez@hotmail.com](mailto:isapalominolopez@hotmail.com) para que proceda a dar contestación a la misma, advirtiendo del término que cuenta para ello.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Tener por aceptada la designación que como curadora ad-litem le hizo este Despacho a la Dra. FLOR ISABEL PALOMINO LOPEZ, por lo antes expuesto.

**SEGUNDO:** Envíese copia de la demanda y sus anexos junto con el auto admisorio al correo [isapalominolopez@hotmail.com](mailto:isapalominolopez@hotmail.com) para que proceda a dar contestación a la misma, advirtiendo que cuenta con el término de 10 días para los efectos luego de su notificación.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d91a1f34d31f50af42e7b2405183ff470734f9a7db12b830d9df2aaa12c05c**

Documento generado en 31/07/2023 05:07:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**